



PROTOCOLO DE ACTUACION PARA ABORDAR SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, a través de sus estudios, da cuenta de que existe evidencia científica que muestra que el periodo donde se concentra el mayor riesgo de iniciar consumo o desarrollar dependencia a sustancias adictivas es hasta los 21 años.

Los establecimientos educacionales constituyen un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo entre los adolescentes y jóvenes. Los profesores, así como directores y apoderados, entre otros actores de la comunidad educativa, son agentes preventivos debido a su cercanía con los alumnos y a su papel como modelos y a su función educadora. En este sentido, considerando que el tráfico de drogas al interior de los establecimientos educacionales es una problemática que constituye una serie de amenaza para la salud de los/as estudiantes y sus proyectos de vida. En definitiva, el uso y/o abuso de tabaco, alcohol, drogas ilegales y legales se manifiesta cómo una conducta que se hace cada vez más común en la población adolescente, y se asocia directamente con otras conductas de riesgo ya sea estas: violencia, actividad sexual no planificada, deserción escolar, entre otras. Es por ello por lo que se hace sumamente necesario dar a conocer a la comunidad educativa los efectos nocivos del consumo de drogas y alcohol, pero por sobre todo apuntar desde una mirada preventiva lo referente al uso y/o abusos de distintas sustancias.

El colegio pretende desarrollar un programa de prevención, como un proceso educativo continuo que promueva estilos de vida saludable, desarrollo de habilidades sociales, autoestima positiva, para potenciar a los niños, niñas y adolescentes, a ser menos vulnerables frente a las presiones del medio, y más responsables frente a su proyecto de vida y a su entorno. Finalmente, cabe señalar que dichas orientaciones se basan en las normativas Nacionales (Ley Nº 20.000 y nº 20.084), que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2. ¿POR QUÉ PREVENIR EN LA ESCUELA?

El consumo es un problema sistémico, por lo tanto, en su prevención se deben involucrar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, Asimismo:

- La escuela se constata como un espacio de formación integral, por lo tanto, la problemática respecto a la prevención de drogas y alcohol se pueden discutir formativamente, ya sea en instancias de orientación y otras en forma transversal, documentos en la página web del colegio o bien en reuniones de apoderados, reforzando así los factores protectores.
- La comunicación es un aspecto fundamental, por lo que la información al respecto se hace sumamente necesaria para poder enfrentar situaciones de riesgo, para mostrar así un rechazo desde temprana edad.
- Porque es uno de los principales agentes de: socialización entre la familia, estudiantes y el grupo de pares.
- Porque se hace posible abordar la prevención del consumo de drogas y alcohol, incorporando a las familias de la Comunidad Educativa.
- Porque a lo largo de la edad escolar, los estudiantes están sometidos a cambios y momentos de crisis en los que se exponen a diversos riesgos, entre ellos el consumo de drogas y alcohol.
- Porque previniendo el consumo de drogas y alcohol, se evitan los efectos de este fenómeno en el rendimiento escolar, deserción escolar y en las posibilidades de que los estudiantes se vean envueltos en situaciones de violencia.

3. OBJETIVOS DE LA PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL

OBJETIVO GENERAL:

- Prevenir el consumo de alcohol y drogas entre los estudiantes, promoviendo estilos de vida y entornos educativos saludables, fortaleciendo así los factores protectores que permitan evitar y enfrentar riesgos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fortalecer vínculos y organización en la comunidad educativa
- Detectar e intervenir tempranamente el consumo de drogas y alcohol, para ejecutar planes de acompañamiento con los estudiantes y sus familias.

4. MARCO LEGAL

- La ley 20.000, es la encargada de sancionar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Se encuentra en vigencia desde el 16 de febrero de 2005.

¿Qué penas establece la Ley por traficar drogas?

- Para el tráfico de drogas.
Se refiere a los que trafiquen, bajo cualquier título, con drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas o con materias primas que sirvan para obtenerlas, y a quienes induzcan, promuevan o faciliten el consumo o tales sustancias.

Puntos relevantes que contempla la ley 20.000

- Sanciona el delito de microtráfico.
- Considera el tráfico de drogas ilícitas en las siguientes circunstancias: Cuando alguien la vende o comercializa, si existe distribución, regalo o permuta, guarda o lleva consigo drogas ilícitas, exceptuando que se acredite el consumo personal o un uso médico.
- En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención). Si el tráfico de drogas ilícitas se desarrolla en inmediaciones o interior del establecimiento educacional, las sanciones son más severas. Compone una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.

Sanción del consumo en la Ley de Drogas:

- Se sanciona el consumir drogas en lugares públicos, en establecimientos educacionales o de capacitación. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados si se hubiesen concertado para tal propósito. Lo anterior puede ser sancionado con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención, tratamiento, rehabilitación o trabajos en beneficio de la comunidad.

Como colegio tenemos la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos. El resguardo de la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes es una responsabilidad irrenunciable de la institución escolar.

Por lo tanto, es un deber de nuestro establecimiento ajustarnos a nuestros protocolos que garantizan el debido procedimiento en cada uno de los casos que se presentan. Por tal razón hemos definido que frente a cualquier hecho que vulnere a alguno de nuestro estudiante el alumno se mantendrá en todo momento acompañado por un adulto, Encargada de Convivencia, Orientadora, Profesor/a Guía o algún miembro del Comité de Buena Convivencia que se designe.

5. Frente a cualquier sospecha de consumo:

- a. Cualquier sospecha de consumo por parte de algún alumno, deberá ser informada de inmediato a la Encargada de Convivencia y al profesor(a) Guía.
- b. Será la Encargada de Convivencia quien dará inicio o activa el protocolo correspondiente.
- c. El o la Profesora Guía con el apoyo de la Encargada de Convivencia o cualquier miembro del Comité de Buena Convivencia Escolar recabarán, de manera muy discreta, la información sobre esta situación y se citará al apoderado de manera inmediata, para dar a conocer este hecho, con el propósito de dar el apoyo necesario al estudiante, que esté incurriendo en este problema.
- d. Esta entrevista debe realizarse dentro de los tres primeros días hábiles desde que comienza la indagación, además debe quedar registrada en el Libro de Clases y en la Hoja de Entrevista.
- e. En el caso de comprobarse el consumo, será el profesor Guía apoyado por el Encargado de Convivencia y/o Orientadora quien informará, de manera inmediata, a los padres y apoderados del o la menor, sobre el tema de consumo.
- f. En esa entrevista debe quedar muy bien definida la sugerencia de derivación a algún especialista de salud mental, con quien el colegio tendrá comunicación, para ir controlando si, efectivamente, los apoderados están cumpliendo con el tratamiento, al que está sujeto el alumno o alumna.
- g. Los apoderados en un plazo de 15 días deberán presentar certificado que el estudiante está asistiendo con especialista de salud mental.
- h. Los apoderados deberán asegurar a su hijo(a) un tratamiento con algún especialista del área de salud mental, y mantener la comunicación con este facultativo y la orientadora del colegio.

6. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS

- 6.1. Apoyo a la familia a través de información publicada en página Web sobre prevención de situaciones relacionadas a drogas y alcohol.
- 6.2. Actualización y socialización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar a toda la comunidad educativa, con los contenidos actualizados anualmente sobre Estrategias y Acciones de Prevención y Protocolo de Actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
- 6.3. Jornada Formativa con profesores y asistentes de la educación sobre prevención de situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
- 6.4. Abordaje del tema con los estudiantes a través de las distintas asignaturas sobre reflexiones conceptuales respecto a la importancia del autocuidado, evitar situaciones de riesgo y consumo de drogas y alcohol.
- 6.5. En la asignatura de orientación con el eje de Vida Saludable, Bienestar y Autocuidado.
- 6.6. Charlas informativas sobre prevención consumo de drogas y alcohol
- 6.7. Alianza escuela y organismos comunales tales como: Comisaría más cercana, consultorios de atención primaria, PDI Oficina de Protección de Derechos, entre otras para generar charlas informativas y de apoyo que vayan a favor de la prevención del consumo de drogas y alcohol en niños y adolescentes, de acuerdo con sus disponibilidades.
- 6.8. Seguimiento y acompañamiento a la labor del o de la Profesora Jefe a través de reuniones con Encargada de Convivencia Escolar para revisar la situación de todos los alumnos del curso y poder tomar las acciones preventivas adecuadas.
- 6.9. Reunión y diálogo constante de Inspectoría General con los asistentes de la educación, quienes pondrán énfasis en el cuidado de los estudiantes durante los recreos en patios y sector de baños.

7. CERTEZA DE CONSUMO, TRÁFICO Y MICROTRÁFICO O PORTE DE DROGA AL INTERIOR DEL COLEGIO

Entendemos por certeza cuando: Existen pruebas concretas de consumo, tráfico o microtráfico.

Frente a la certeza de que un alumno (a) esté consumiendo o comercializando drogas al interior del establecimiento educacional, de acuerdo con el artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a

Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile por parte del Director y/ o Encargada de Convivencia en un plazo máximo de 24 horas.

- Encargada de Convivencia y/o Orientadora deberá recabar todos los antecedentes posibles de la situación detectada de manera reservada y oportuna, para ponerlos en conocimiento directo del fiscal del Ministerio Público.

1.1 PROCEDIMIENTO

Si un alumno o alumna es sorprendido(a) por cualquier miembro de la comunidad educativa, consumiendo, portando o vendiendo algún tipo de sustancia, lo primero que debemos salvaguardar es la dignidad y el respeto hacia nuestro alumno, procediendo de la siguiente manera:

7.1.1. La persona que sorprende a cualquier alumno(a), en este tipo de falta, deberá reportar, de inmediato, a la Encargada de Convivencia o Inspectores Generales (entregando el material que le fue retenido, en el caso de haberlo). Quiénes informarán al Director.

7.1.2. La Encargada de Convivencia será el responsable de activar el protocolo en un plazo de 24 horas y los procedimientos destinados apoyar al o los estudiantes sorprendidos en este tipo de acciones, así como también de realizar la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal de competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, **dentro de las 24 horas siguientes al momento** en que tomaren conocimiento del hecho. garantizando y salvaguardando en todo momento la dignidad del o la estudiante.

7.1.3. En el caso de sorprender al o la estudiante portando algún tipo de sustancia, ésta se retendrá sin manipular nada y se esperará la actuación policial.

7.1.4. El(los) alumno(os) involucrados deberán ser trasladado/s a la oficina de Inspectoría General, acompañado por su (profesor (a) jefe). Lo anterior, se desarrollará con el objetivo de preservar la información y confidencialidad de la situación e identidad El(los) alumno(os)

7.1.5. En todo momento se debe prestar apoyo y contención al estudiante involucrado de parte de Orientadora, Inspectoría General.

7.1.6. Una vez que se haya realizado la indagación, el Comité de Buena Convivencia Escolar procederá a llamar a los apoderados, quienes deberán acudir de modo inmediato al colegio, para ser informados de la situación y de las acciones a proceder.

7.1.7 El Director, junto a la Encargada de Convivencia Escolar citarán a entrevista en un plazo máximo de 24 horas al adulto responsable de/los estudiantes, con la finalidad de informar sobre la situación y las acciones a seguir de acuerdo con lo señalado en la ley. La entrevista debe quedar registrada en el libro de actas y libro de clases.

7.1.8. Encargada de Convivencia junto al Comité de Buena Convivencia Escolar realizarán la indagación en un plazo de 7 días.

7.1.9. Una vez que el Director, Encargada de Convivencia haya realizado la denuncia a las entidades competentes, el Comité de Buena Convivencia Escolar, decidirá las respectivas acciones disciplinarias y de acompañamiento.

7.1.10. Todo alumno, que sea sorprendido en este tipo de ilícitos, se aplicará la sanción tipificada en el RICE según sea el caso. Esta medida obedece a la sanción que como colegio se aplica para el alumno que comete esta falta, pero que a la vez se entiende que se trata de alguien que está en situación de riesgo y debe ser, en primer término, apoyado por la institución, antes de aplicarse una medida mayor.

7.1.11. La Encargada de Convivencia será responsable de cuidar el cumplimiento del procedimiento de apoyo al alumno (a). Deberá por tanto estar en constante contacto con la orientadora, el o la profesora jefa, el alumno y los apoderados del estudiante.

7.1.12. El apoyo psicosocial que se realice al alumno es parte fundamental del procedimiento de apoyo en la rehabilitación de quienes presenten este tipo de problemas, por lo tanto, los apoderados deben asumir el tratamiento con suma seriedad y entregar un documento que compruebe la asistencia del alumno/a al control con el especialista. Plazo 15 días .

7.1.12. Apoyo inmediato al curso por parte de Encargada de Convivencia y/ o Orientadora .

7.1.13. Trabajo con el curso unidades de Bienestar y Autocuidado, Consumo de Drogas y Alcohol.

7.1.14. Se gestionarán Charlas preventivas con instituciones como Carabineros de Chile, PDI, Senda de acuerdo con su disponibilidad.

7.1.15. Trabajo con profesores para abordar situaciones de consumo de drogas, alcohol y microtráfico.

7.1.16. Se realizará seguimiento a los apoderados y estudiantes, quedando registrado por escrito, en el Libro de Clases y en la Hoja de Entrevista. Este seguimiento deberá ser realizado por Orientadora o Profesor(a) Guía

8. CANALES DE COMUNICACIÓN:

Los canales de comunicación para contactar a los padres para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el colegio:

1. Correo electrónico.
2. Llamada Telefónica
3. Video llamada
4. Citación a Entrevista vía correo electrónico.

9. MEDIDAS DE RESGUARDO PARA ESTUDIANTES AFECTADOS/AS y APOYO PSICOSOCIAL

9.1. Cualquier medida debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es posible por sus padres y sin exponerlo al resto de la comunidad educativa.

9.2. También, es muy relevante garantizar la confidencialidad del proceso, tanto de indagación como de aplicación de medidas. El/la estudiante involucrado/a debe sentirse seguro y protegido, así como en confianza para abordar el proceso.

9.3. El colegio para dar apoyo en cuanto a resguardo y ayuda resolverá, según sea el caso, la derivación del o la estudiante a:

- Apoyo por parte del o la profesor/a Guía al o a la estudiante afectada. Debe quedar establecido en la entrevista el objetivo de solicitar apoyo de parte de la familia para con el alumno o alumna.
- Seguimiento inmediato por parte de la Orientadora, al estudiante y a la familia.
- Derivación a especialista de salud mental externo.
- Contacto con especialistas si el caso lo amerita.
- Solicitar informe de avance al psicólogo externo.
- Comunicación con psicólogo externo
- Contacto, seguimiento y coordinación con el organismo de la comuna que esté dando apoyo al estudiante. (según sea el caso)

9.4. Apoyo a curso a través de jornadas y actividades de contención y prevención de consumo de drogas y alcohol.

9.5. En el caso de que el apoderado no cuente con los medios para brindar apoyo a su hijo/a, a través de la orientadora del colegio se buscará apoyo en organismos competentes dentro de la comuna.

9.6. Apoderado(a) firma carta de compromiso de apoyo a su pupilo.

9.7. Contacto, seguimiento y coordinación con el organismo de la comuna que esté dando apoyo al estudiante y/o organismo externo particular. (según sea el caso)

9.8. Tribunal de Familia en el caso de tratarse de algún tipo de vulneración hacia él o la estudiante con la finalidad de tomar medidas cautelares hacia él o la estudiante.

9.9. En el caso de no contar con el apoyo del apoderado: se informará que él o la estudiante será derivada a la OPD. Se debe informar al apoderado o apoderada nuestra obligación de denunciar al organismo competente cualquier tipo de vulneración de derechos, del que sea objeto el o la estudiante.

9.10. En caso que el apoderado o apoderada no asista al colegio deberá enviarse un correo electrónico a la familia solicitando su asistencia.

9.11. Frente a este tipo de situaciones, como mecanismo de apoyo, además, se activarán las siguientes acciones:

- Apoyo inmediato al o a la estudiante por parte del Departamento de Orientación. y Convivencia.

- Trabajo de intervención en el curso del o de los estudiantes con temáticas de contención, apoyo y prevención del consumo de drogas y alcohol, porte y microtráfico de sustancias ilícitas.
- Charlas preventivas con organismos en alianza con el colegio (Carabineros de Chile, PDI, entre otros).
- Dependiendo sea el caso la Coordinadora Académica del Ciclo podrá flexibilizar o recalendarizar fechas de pruebas o disminuir carga académica al o la alumna por el periodo que dure el apoyo que está recibiendo y se encuentre en condiciones para proseguir de manera normal.

10. MEDIDAS PEDAGÓGICAS

- Para prevenir estas situaciones, el colegio implementará en todos los cursos los planes elaborados por el SENDA a nivel nacional, de acuerdo con los materiales entregados a los establecimientos inscritos en el plan.
- Además, se implementarán actividades complementarias en el caso de que se estime pertinente frente a situaciones de riesgo, charlas PDI, OS7 de Carabineros de Chile u otras.
- Cada actividad será elaborada por el Departamento de Orientación y Convivencia Escolar, procurando que las actividades sean dinámicas, multidisciplinarias y acorde al nivel de cada estudiante.

11. ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO

11.1. Definir anualmente las estrategias de Bienestar y Autocuidado en el plan de Gestión de la Convivencia Escolar a la luz del programa de orientación para abordar este tipo de situaciones.

11.2. Informar a la comunidad educativa sobre Consumo de Drogas y Alcohol a través material formativo publicado en la página web del colegio de manera trimestral.

11.3. Entregar el protocolo sobre Abordaje de situaciones de relacionadas a Drogas y Alcohol en el Colegio a los apoderados en reunión de padres y a toda la comunidad educativa.

11.4. Intencionar en el eje Bienestar y Autocuidado del Programa de Orientación el trabajo de este tema con los alumnos en la hora de orientación.

11.5. Orientar a los profesores Guía en reunión de acompañamiento los objetivos propuestos en relación con la prevención de consumo de drogas y alcohol del eje Bienestar y Autocuidado.

11.6 Participación en charlas organizadas por organismos tales como: Comisaría más cercana, PDI, Consultorio de Atención Primaria cercano al colegio, Senda para abordar con la comunidad la Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas, OPD , otros.